GENERALIDADES DEL ESTUDIO	
OFICINA SOLICITANTE:	**SECRETARIA GENERAL**
FECHA DE ELABORACIÓN:	**31 DE ENERO DE 2025**
RESPONSABLE:	**KATHERINE GÓMEZ AGUDELO**

La Secretaría General procede a realizar los estudios previos atendiendo al principio de planeación de la siguiente manera:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, es una empresa descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, vinculada a la Secretaria de Hacienda, titular de las rentas del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar del departamento de Cundinamarca.

Que, dentro de la planta de personal solo existe un funcionario que presta apoyo como conductor en diferentes actividades propias de la entidad, por tanto, se requiere los servicios de un conductor que esté disponible en conducir cualquiera de los vehículos de la entidad, esto para asegurar el adecuado desplazamiento del despacho de la Gerencia General, así como para facilitar el cumplimiento eficiente de trámites operativos.

Para la Lotería de Cundinamarca y la Gerencia eneral, resulta indispensable, para el cumplimiento de sus funciones, asistir a las diferentes actividades inherentes a la actividad económica y social, lo cual implica la necesidad de desplazamiento en los vehículos de la entidad, contando con un conductor optimo y con experiencia.

Ante la necesidad planteada es conveniente y oportuno para la Lotería de Cundinamarca la celebración de un contrato de prestación de servicios con objeto de gestión operativa de conductor.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN OPERATIVA COMO CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS DE LA LOTERÍA DE CUNDINAMARCA"

ALCANCE: Prestar los servicios operativos de conductor de la Empresa Industrial y Comercial de La lotería de Cundinamarca, obrando con debida precaución y responsabilidad en cumplimiento de las normas de tránsito.

2.2 IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	Conducción de vehículos, buques y aeronaves

2.3 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.4 PLAZO DE EJECUCION: A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2025.

2.5 LUGAR DE EJECUCION: Sede de la Lotería de Cundinamarca Cra 30 N° 49ª-10.

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Veintiún Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Legal ($21.260.000). El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

2.7 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR: El valor se estima según lo establecido en la resolución N° 00031 del 19 de enero de 2024, en la cual se estableció la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión adelantados por la Lotería de Cundinamarca, teniendo en cuenta la experiencia e idoneidad requerida en el presente proceso contractual y el histórico de procesos contractuales similares.

2.8 RESPALDO PRESUPUESTAL:

NUMERO DEL CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
104	2.1.2.02.02.008.003	Otros servicios profesionales científicos y técnicos	**$ 21.260.000.oo**
TOTAL			**$ 21.260.000.oo**

FORMA DE PAGO: La Lotería de Cundinamarca realizara el pago de los honorarios al CONTRATISTA, de la siguiente manera: Se realizarán 10 pagos iguales mensuales mes vencido, cada pago por la suma de Dos Millones Ciento Veintiséis Mil Pesos Moneda Legal ($2.126.000), contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal y firma del acta de inicio. El pago se realizará de acuerdo al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, informe de actividades desarrolladas con soportes pertinentes, de acuerdo con los lineamientos estipulados por la Lotería de Cundinamarca, informe del supervisor del contrato, los soportes de pago de la Seguridad Social del contratista y del pago de la ARL del mes correspondiente, revisados y certificados por el supervisor y demás documentos exigidos por la Lotería de Cundinamarca. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Modalidad de selección: Contratación Directa. De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad al capítulo VIII, artículos 29 y siguientes del Acuerdo No. 13 del 18 de noviembre de 2024, por medio del cual se aprueba el nuevo manual de

contratación de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca. "CONTRATACIÓN DIRECTA: La Lotería de Cundinamarca podrá contratar directamente, teniendo como referencia los precios del mercado, cuya contratación sea inferior a los (100 SMMLV).

4. FACTORES DE SELECCIÓN

4.1. PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE: Persona natural con título de bachiller, con idoneidad y una experiencia mínima de 14 meses como conductor de vehículos del sector público, con habilidades, responsabilidades, puntualidad, actitud de servicio, concentración, conocimiento de habilidades y reglamentaciones al conducir, buena presentación personal, iniciativa para el desarrollo de las actividades propias Contratadas.

4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Acreditar experiencia corno conductor mínimo de catorce (14) meses, en la conducción de vehículos del sector público o privado.

4.3 DOCUMENTOS JURÍDICOS: El proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- Propuesta económica con encuesta Peps diligenciada
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Vigente al momento de la presentación de la oferta)
- Certificado de la contraloría general de la república (Vigente al momento de la presentación de la oferta)
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de antecedentes judiciales
- Rut
- Certificado de encontrarse activo como independiente en EPS
- Certificado de encontrarse activo como independiente en pensión
- Hoja de Vida Pública con sus anexos (certificaciones estudios y experiencia profesional)
- Formulario único de declaración de Bienes y Rentas
- RUT
- Libreta Militar (si aplica)
- Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma
- Formato de autorización de verificación de manejo de datos
- Certificación Bancaria
 - Certificado examen pre ocupacional
 - Pase de conducción.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del

contrato.

2. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Informar a la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la Entidad o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidos por la Entidad.
6. Participar en las actividades que se programen para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y los demás sistemas de gestión que establezca la Entidad.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
8. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Gerente General con el fin de que el bien y/o servicio se entregue a entera satisfacción de la Entidad.
9. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
10. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
11. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
12. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
13. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
15. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
17. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Lotería de Cundinamarca y a desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
19. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta, o informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
20. Cumplir con lo establecido en el código de ética del SARLAFT-FPADM.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar los recorridos y encargos operativos programados por la

Gerencia General y/o Secretaria General.

2. Cuidar y mantener el vehículo asignado en buen estado, Informando inmediatamente sobre cualquier anomalía que se llegase a presentar en el vehículo y que pueda afectar el funcionamiento del mismo, y estar pendiente de mantenimiento combustible, y del vencimiento de los seguros.
3. Cumplir con las normas de tránsito y conducir de manera segura y responsable.
4. Entregar los recibos de combustible cada vez que recargue combustible.
5. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza de la contratación.

5.3 OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE CUNDINAMARCA

1. Entregar la información necesaria para que el contratista desarrolle el objeto contractual, como lo es la dirección de control y acceso al portal actual, así como cualquier otra que sea necesaria para la ejecución del contrato.
2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
3. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
8. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la Administración. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.

Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que La Lotería no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la Entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	***Devaluación del peso colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de

	la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la Entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la Entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.

7. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIAS

Dada la cuantía a contratar de acuerdo con el artículo 46 del Manual de Contratación no se exigirá la constitución de garantías teniendo en cuenta que el valor de dicho contrato no supera los 40 SMLMV.

8. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Nombre del interventor o supervisor:	**KATHERINE GÓMEZ AGUDELO**
Dependencia:	**SECRETARÍA GENERAL**
Cargo:	**SECRETARIA GENERAL**

Nombre: KATHERINE GÓMEZ AGUDELO	**SECRETARÍA GENERAL**
Proyectó: Cindy Yiseth Pachón Pulido-Auxiliar Revisó: Katherine Gómez Agudelo-secretaria general Aprobó: Luis Eduar Zambrano –Jefe Oficina Asesora Jurídica	

CONTROL DE CAMBIOS		
No. Versión	**Fecha**	**Descripción del Cambio**
1	12/03/2018	Se modificó la codificación del Formato, para adaptarlo a los códigos de las Tablas de Retención Documental y se incluyó la modificación en el Listado Maestro de Registros.
2	16/08/2018	Se solicitó modificar el Formato por actualización de todos los numerales.